

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

**5721** *Anuncio de la Resolución núm. 3007 de fecha 22/11/2017 ,por la que se procede a la exclusión de integrantes de Bolsas de Trabajo.*

#### **Anuncio**

Don Ángel Vera Sandoval, Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por delegación del Ilustrísimo Sr. Presidente (Resolución núm. 646, de 25/06/2015), he dictado la Resolución núm. 3007, de fecha 22/11/2017, que es del siguiente contenido:

“De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén, aprobado por Acuerdo Pleno de fecha 4 de marzo de 2013, los artículos 34.1.h) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3); artículo 29.a) del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (B.O.E. día 22) y artículo 61.12 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (B.O.E. día 22 de Diciembre).

*Resuelvo, lo siguiente:*

*Primero.-Excluir a los siguientes aspirantes de las Bolsas de Trabajo y por los motivos que se expresan:*

<b>EMPLEADO</b>	<b>CAUSA</b>	<b>BOLSA</b>
AMO TORRES JESUS	02	ENFERMERIA
ARMENTEROS MORENO JUAN CARLOS	04	TECNICA/O ADMINISTRACION GENERAL
BALTANAS DEL VALLE ALICIA MARIA	02	AUXILIAR ENFERMERIA
BAYONA FERNANDEZ ANGELES	02	ENFERMERIA
BURGOS GARCIA MARTA	05	ADMINISTRATIVA/O
CALLEJAS ALCANTARA MARIA VICTORIA	05	ADMINISTRATIVA/O
CARTAS MARTINEZ JOSE MARIA	03	GESTION ADMINISTRACION GENERAL
CARTAS MARTINEZ JOSE MARIA	04	TECNICA/O ADMINISTRACION GENERAL
DELGADO CAMARA JOSE MIGUEL	04	ADMINISTRATIVA/O
DELGADO SERRANO ISABEL	01	AUXILIAR ENFERMERIA
DIEGO PERAGON MARIA INMACULADA DE	04	GESTION ADMINISTRACION GENERAL
GALVEZ AGUILERA JESUS MIGUEL	02	ENFERMERIA
GARZON ARBOLEDAS INMACULADA LUISA	03	TECNICA/O ADMINISTRACION GENERAL
GAVILAN RODRIGUEZ LORENZO	02	ENFERMERIA

EMPLEADO	CAUSA	BOLSA
HOSES GUTIERREZ MARÍA JESÚS	01	TRABAJO SOCIAL
JORDAN VALENZUELA MAGDALENA	02	ENFERMERIA
LEIVA RUBIO ISABEL	03	GESTION ADMINISTRACION GENERAL
LOPEZ ENTRAMBASAGUAS OLGA MARIA	02	ENFERMERIA
LLORENTE TOBARUELA MODESTA	01	AUXILIAR ENFERMERIA
MARTINEZ CAAMAÑO ENCARNACION	02	COCINERA/O
MARTINEZ CASTILLO ROSARIO	01	AUXILIAR ENFERMERIA
MELLADO MARQUEZ GERTRUDIS	02	ENFERMERIA
MESA UNICA CRISTINA	02	FISIOTERAPIA
MILLA PEINADO IRENE	02	ENFERMERIA
MORENO ORTIZ JOSE ANGEL	03	GESTION ADMINISTRACION GENERAL
MUÑOZ MUÑOZ ISABEL	02	FISIOTERAPIA
PEÑA FELIGRERAS M <sup>a</sup> DEL ROSARIO	02	COCINERA/O
ROBLES ORTEGA PEDRO ANTONIO	05	AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O
RUIZ LINARES GEMMA	02	ENFERMERIA
SANCHEZ MARTIN RAUL	02	ADMINISTRATIVA/O
SANCHEZ RODENAS MANUEL JESUS	03	TECNICA/O ADMINISTRACION GENERAL
SELFA SEVILLA MARIA ISABEL	04	TECNICA/O TURISMO
SOTO RUBIO LUISA MARIA	02	AUXILIAR ENFERMERIA
SUAREZ CAMPOS ROSSELL	02	AUXILIAR ENFERMERIA

CÓDIGOS-CAUSAS DE EXCLUSIÓN, conforme lo dispuesto REGLAMENTO FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN:

01	<b>Art. 2. 3 b)</b> No podrá formar parte de las bolsas de trabajo las/los integrantes, que por cualquier causa legalmente establecida no puedan prestar servicios en esta Administración. (Jubilación/ Incapacidad Permanente)
02	<b>Art. 8 b)</b> No cumplir con los requisitos de justificación establecidas en el Reglamento.
03	<b>Art. 10 c)</b> párrafo tercero. No presentarse al proceso selectivo de su categoría profesional.
04	<b>Art. 2. 3 a)</b> No podrán ser integrantes de bolsa ostenten la condición de Personal Laboral Fijo o Funcionaria/o de Carrera de esta Diputación Provincial o de sus Organismos Autónomos en la misma categoría o denominación y grupo de plaza y de la que es integrante de bolsa.
05	<b>Art. 8 d)</b> Toda renuncia voluntaria o ruptura de la relación laboral temporal o funcional interina con la Diputación Provincial o sus Organismos Autónomos.

*Segundo.*-La presente Resolución será notificará a las personas excluidas, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia se publicará anuncio de esta resolución y a efectos informativos se publicará en la página Web de la Diputación.

*Tercero.*-Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (B.O.E. día 27) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 13 de Diciembre de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico,  
ÁNGEL VERA SANDOVAL.